

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1893

Número de Repertorio: 4314

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1893 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0926281049	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	COMPRADOR
1312893579	PALACIOS VERA JOSE NATAEL	COMPRADOR
1317937538	ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2150629000	11509	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 18 julio 2023

Fecha generación: martes, 18 julio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 8 9 1 4 3 U R E N K A M





Factura: 002-002-000085986



20231301001P01539

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20231301001P01539						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2023, (11:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1317937538	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALACIOS VERA JOSE NATAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312893579	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926281049	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CLAVE CATASTRAL: 2150629000. VALOR DE TERRENO: \$ 6,468.00 VALOR DE CONSTRUCCIÓN: \$ 57,120.00 SUPERFICIE TERRENO: 84M2 SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN: M2						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		51260.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231301001P01539
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2023, (11:58)
PÁGINA WEB	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2fNSVPhyq2QRB4pY80L0f8ehQW102

Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	651v2r7TVUQNgSkkoWtn2zuWRWrK; https://sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RCR1682624531978756
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/generarCertificadoparticion/1/RVdLJcNwIqcPQ44LrJgGp93vgkbEDA227246kYeJ9gGajfZBgdyYybJN8xEfu2RMio ; https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6llpseVRZbFVNQ0pVcHBmQmhNOVJ5THc9PSIsInZhbHVlIjoiejZMOHdybU9MY3kvdzRxlUjBkZ2ZOdz09IiwibWFjIjoiejZDM2Nzc0MDNmNWVhM2NjYTkyYjM1M2E1MDdhZDZjNzhlOWJkMDc3ZjI5ZjY1ZTczOTE1YmQ0NGFiZGY5OGE0MSIsInRhZyI6IiJ9 ; https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/mis_pagos_detalle/640486/647930/2023-2023-06-12
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/MPn2ZNOwioV2QjmlFRyp76TGZ946504rD8UeeYLVUPcQilwJWQi3zRN ; https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/UTXsYL2bbGUA1GbJDX8hXiD0l96844GHjIRzYk5MORElsfsc2HZYsA ; https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/1kDOzEzNtUkV ; https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/2/7uEPsLlrpohD6vmJEeZopr0mZ93190mhBnrFOGNgpxVW1K1Wj6hT0vr 2023-05-19;
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADO DE SOLVENCIA, INFORME PREDIAL DE REGULACION URBANA Y USO DE SUELO, CERTIFICADO DE AVALUO, CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE HIPOTECA, CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRA VENTA, TITULO DE CREDITO: ALCABALA, SOLVENCIA MUNICIPAL, COMPROBANTE DE PAGO, RUC

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20231301001P01539
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2023, (11:58)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

NÚMERO: 20231301001P01539

ESCRITURA DE COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; OTORGADA POR LA SEÑORITA CAMILA NAHOMI ROBALINO HUERTA; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE NATAEL PALACIOS VERA Y JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA. –

CUANTÍAS:

AVALÚO MUNICIPAL: \$ 63.588,00

PRECIO DE LA VENTA: \$ 51.260,00

HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA. –

DI: DOS TESTIMONIOS.



En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes once de julio del año dos mil veintitrés, Ante mí, Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, en funciones prorrogadas, según acción de personal número 2328-DNTH-2019-JT, por una parte, la señorita CAMILA NAHOMI ROBALINO HUERTA, de estado civil soltera, de veintiún años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante; Dirección: Cdla Los Gavilánez, ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí, Teléfono: 0992895443; idónea, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe al haberme exhibido su cedula de ciudadanía y certificado de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento, y quien me autoriza para contrastar su información personal en la base de datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo obliga de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, los cónyuges señores JOSE NATAEL PALACIOS VERA, de treinta y tres años de edad, de profesión Licenciado, Y JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA, de treinta y cinco años de edad, de profesión Ingeniera, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana; dirección:, Parroquia Rio


Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (J)



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

1 Chico, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Teléfono: 0939010657 correo electrónico:
2 jnatael90@hotmail.com; idóneos, hábiles para contratar y obligarse a quienes de
3 conocer doy fe al haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación
4 cuyos números se expresan al final de este instrumento, y quienes me autorizan para
5 contrastar su información personal en la base de datos biométricos a cargo de la
6 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo obliga de la
7 Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; que en lo posterior se llamará
8 "LA PARTE COMPRADORA y/o DEUDORA" y, por último el señor CARLOS ALEJANDRO
9 NAVARRETE BRAVO, de estado civil soltero, de treinta y nueve años de edad, de
10 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad Portoviejo,
11 en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad
12 de Apoderado Especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco
13 o El BIESS; idóneo, hábil y capaz, a quien de conocer doy fe, al haberme exhibido su
14 cédula y certificado de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento,
15 y quien me autoriza para contrastar su información personal en la base de datos
16 biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,
17 conforme lo obliga de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Bien
18 enterados de la naturaleza y efectos de esta escritura de Compraventa, Constitución de
19 Gravamen Hipotecario y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que proceden a otorgar,
20 libres y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública, la
21 Minuta que copiada textualmente dice así **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo
22 sírvase incorporar una escritura pública de Compraventa, Constitución de Gravamen
23 Hipotecario y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las
24 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE**
25 **COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de
26 compraventa, por una parte, **LA SEÑORITA ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI**, de
27 estado civil: soltera; Dirección: Cdla Los Gavilánez, ciudad y Cantón Manta, Provincia de
28 Manabí, Teléfono: 0992895443; que en adelante se llamará "**LA PARTE VENDEDORA**"; y,

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (J)



por otra, LOS SEÑORES PALACIOS VERA JOSE NATAEL Y BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR, de estado civil: Casados entre sí, dirección:, Parroquia Rio Chico, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Teléfono: 0939010657, correo electrónico: jnatael90@hotmail.com; que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. La parte vendedora, es propietaria de un lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Con Siete metros y lindera con calle pública sin nombre; ATRÁS: Con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote; DERECHO: Con doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos; y, IZQUIERDO: Con doce metros y lindera con el señor Prudencio Vera, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84.00 m2). Historia de dominio: (1) con fecha veintiocho (28) de enero de dos mil nueve (2009), número de inscripción (370) se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa, a favor del señor Santana Falcones Juan Carlos (soltero), acto celebrado en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el veintiuno (21) de octubre de dos mil ocho (2008); (2) Posteriormente, con fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se inscribe la compraventa, por parte de los compradores los cónyuges señores Barreiro Párraga María Maritza y Barreiro Párraga Jenny Jeomar, ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, acto celebrado el veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017); (3) a continuación, con fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiuno (2021) se inscribe en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con número de inscripción (1916), la Compraventa de Derecho de Copropiedad, del 50% de sus derechos (Barreiro Párraga María Maritza) a favor de Barreiro Párraga Jenny Jeomar (casada) celebrado ante el Notario Noveno del Cantón Portoviejo el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), (4) con fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se inscribe con numero de repertorio (1674) la compraventa sobre sobre un lote de terreno, ubicado en el Barrio La Pradera, Parroquia

1 Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de ochenta y cuatro metros
2 cuadrados (84,00 m²), a favor de Robalino Huerta Camila Nahomi (soltera), protocolizado
3 el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), ante el Notario tercero del mismo
4 cantón. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes
5 emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento
6 habilitante. **SOLVENCIA:** el predio descrito se encuentra libre de gravamen. **CLAVE**
7 **CATASTRAL:** 2150629000. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes
8 expuestos, la parte **VENDEDORA, LA SEÑORITA ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI,**
9 da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **LOS SEÑORES**
10 **PALACIOS VERA JOSE NATAEL Y BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR,** un lote de
11 terreno y construcción ubicado en el Barrio La Pradera, Parroquia Los Esteros del Cantón
12 Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** Con Siete
13 metros y lindera con calle pública sin nombre; **ATRÁS:** Con siete metros y lindera con los
14 señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote; **DERECHO:** Con doce metros y lindera con
15 el señor Víctor Saltos; y, **IZQUIERDO:** Con doce metros y lindera con el señor Prudencio
16 Vera, **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**
17 **(84.00 m²).** Medidas acordes a la Solvencia del Registro de la Propiedad del Cantón
18 Manta. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa,
19 que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CINCUENTA Y UN MIL**
20 **DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
21 **(\$51.260,00);** valor que LA PARTE COMPRADORA, **LOS SEÑORES PALACIOS VERA JOSE**
22 **NATAEL Y BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR,** paga a LA PARTE VENDEDORA, LA
23 **SEÑORITA ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI,** con préstamo hipotecario que le
24 otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditada en
25 la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de
26 pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma
27 de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está
28 conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor



1 de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes
2 descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o
3 incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos,
4 costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin
5 reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE
6 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e
7 irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la
8 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo
9 que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
10 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe
11 asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
12 cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y
13 vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara
14 que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende
15 adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por
16 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y
17 vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de
18 única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido
19 a tercero. **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo, de determinarse la cabida y
20 dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se
21 efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las
22 cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE
23 COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a
24 su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios
25 redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA:**
26 **DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante
27 este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar,
28 conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega

1 como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el
2 inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de
3 acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se
4 halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio
5 por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE**
6 **INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de
7 LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la
8 compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE
9 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la
10 inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. **DECIMA:**
11 **ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente
12 instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en
13 seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras
14 reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al
15 trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE:**
16 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
17 **ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, el Ingeniero **NAVARRETE BRAVO**
18 **CARLOS ALEJANDRO**, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
19 **DE SEGURIDAD SOCIAL**, EN SU CALIDAD DE **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según
20 consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como
21 habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**;
22 Dirección: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono:
23 (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra **LOS**
24 **SEÑORES PALACIOS VERA JOSE NATAEI Y BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR**, de
25 estado civil: Casados entre sí, dirección:, Parroquia Río Chico, cantón Portoviejo,
26 Provincia de Manabí, Teléfono: 0939010657, correo electrónico: jnatael90@hotmail.com;
27 a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes
28 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,


Ab: Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (J)

1 domiciliados en esta ciudad y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar
2 este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
3 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una
4 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de
5 Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos
6 para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
7 (IESS). b) **PALACIOS VERA JOSE NATAEI**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado
8 al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
9 obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito
10 de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa
11 del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA
12 PARTE DEUDORA, es propietario del bien inmueble, un lote de terreno ubicado en el
13 Barrio La Pradera, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; d)
14 Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble
15 mediante este mismo instrumento por compra a, **ROBALINO HUERTA CAMILA**
16 **NAHOMI**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este
17 mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su
18 inscripción en el Registro de la Propiedad. Los demás antecedentes de dominio reposan
19 en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que
20 se agrega como documento habilitante; que se agrega al presente documento como
21 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y
22 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
23 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones
24 a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de
25 las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su
26 naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de
27 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
28 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por



1 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
2 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,
3 novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes
4 a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o
5 cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza
6 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA
7 PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
8 Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble y construcción de
9 su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
10 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:**
11 **FRENTE:** Con Siete metros y lindera con calle pública sin nombre; **ATRÁS:** Con siete
12 metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote; **DERECHO:** Con
13 doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos; y, **IZQUIERDO:** Con doce metros y
14 lindera con el señor Prudencio Vera, **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y**
15 **CUATRO METROS CUADRADOS (84.00 m²).** Esta garantía hipotecaria solo será
16 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas
17 por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta
18 expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
19 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
20 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no
21 podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras
22 no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-**
23 El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la
24 cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera
25 libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
26 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda
27 gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones
28 contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial

1 de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
2 consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni
3 establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento
4 expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual
5 fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y
6 exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda
7 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
8 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de
9 pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
10 obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que
11 se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si
12 dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato
13 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
14 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto
15 alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los
16 aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a
17 todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
18 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta
19 y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos
20 del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y
21 es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará
22 también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de
23 enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
24 suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
25 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o
26 vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
27 coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que
28 se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir

la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso



1 de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional,
2 tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA:
3 **DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los
4 plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA,
5 podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago
6 de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios
7 del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de
8 los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de
9 la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para
10 el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue
11 en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del
12 Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o
13 prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio
14 de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su
15 dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora
16 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con
17 el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
18 provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con
19 los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7.
20 Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte
21 Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor
22 considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar
23 una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa
24 vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y
25 reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago
26 de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un
27 tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o
28 concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no



1 estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la
2 propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague
3 puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás
4 gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble
5 hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad
6 Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de
7 que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o
8 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se
9 niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que
10 certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once,
11 Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los
12 fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta
13 expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de
14 plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
15 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión
16 del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora
17 no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de
18 que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
19 presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado
20 por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
21 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora
22 desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier
23 otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la
24 recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley
25 o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
26 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y
27 declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el
28 pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el

1 BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

2 **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo

3 que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se

4 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el

5 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la

6 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

7 **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este

8 instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo

9 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE

10 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses,

11 gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS,

12 podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar

13 la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se

14 mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por

15 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la

16 normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios

17 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con

18 un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos

19 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los

20 afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio,

21 terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al

22 avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá

23 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente

24 constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de

25 muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la

26 finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio,

27 terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía

28 por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser



1 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como
2 beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas
3 pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos
4 que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados
5 a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante
6 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen
7 debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo
8 modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor
9 de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora
10 autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en
11 caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s)
12 obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de
13 la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad
14 tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su
15 cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre
16 y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen
17 que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
18 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del
19 mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de
20 su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones
21 del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas
22 por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de
23 retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se
24 acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el
25 Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna
26 responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora
27 incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
28 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y**

1 AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble
2 que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación
3 de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de
4 partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
5 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente
6 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad
7 del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de
8 cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias
9 e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s),
10 corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus
11 obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE
12 DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s)
13 utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
14 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO
15 queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha
16 información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro
17 Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.
18 LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
19 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que
20 se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos
21 que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su
22 perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la
23 hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
24 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la
25 misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato.
26 Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que
27 queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA:**
28 INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO

1 para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
2 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a
3 asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo
4 Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este
5 contrato por su naturaleza es indeterminada.

6 **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
7 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
8 ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución
9 coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
10 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán
11 ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los
12 términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse
13 ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
14 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de
15 ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de
16 personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con
17 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano
18 de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones
19 pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

20 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el
21 contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así
22 convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades
23 de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) (firmado) Ab. Jessica
24 Briones Bermello. MAT. 13-2015-13.-, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del
25 Ecuador.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que
26 se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los
27 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.- **LICITUD DE FONDOS.-** LA
28 PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los valores pagados tienen origen



1 lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación,
2 almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o
3 psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier
4 tipo de responsabilidad futura al respecto. **PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER**

5 **PERSONAL:** En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente
6 instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y
7 leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre
8 circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente:

9 Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son
10 necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función
11 notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica
12 de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del
13 Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio
14 jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito
15 legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando
16 informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o
17 intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter
18 confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en
19 las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la
20 normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación
21 seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado
22 cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas,
23 autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades
24 cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la
25 prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y
26 financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean
27 de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que
28 estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría.



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública



18

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección veronica.sabando@notariaprimeraportoviejo.com. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. La suscrita notaria, a petición de parte, se constituyó en el despacho del representante legal de la institución acreedora para la firma del presente acto, de todo cuanto doy fe.-

CAMILA NAHOMI ROBALINO HUERTA

C.C. No. 1317937538

JOSE NATAEL PALACIOS VERA

C.C. No. 1312893579

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (J)



JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA

C.C. No. 0926281049


CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

C.C. No. 1311426231

RUC: 1768156470001


AB. MARÍA VERÓNICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



Se otorgó ante mí, de lo cual esta PRIMERA COPIA, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

LA NOTARIA


Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

11509

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23014119
Certifico hasta el día 2023-05-24:

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2150629000
Fecha de Apertura: miércoles, 28 enero 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO LA PRADERA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

Frente: Con siete metros y lindera con calle pública sin nombre.

Atras: Con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote.

Derecho: Con doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos.

Izquierdo: Con doce metros y lindera con el señor Prudencio Vera. Con una superficie total de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	370 miércoles, 28 enero 2009	5966	5976
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3021 viernes, 29 septiembre 2017	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	1916 sábado, 28 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	809 jueves, 23 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 28 enero 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno que tiene por el frente con siete metros y lindera con calle publica sin nombre. Por atras con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote. Por el costado derecho con doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos y por el costado izquierdo con doce metros y lindera con el señor Prudencio vera. Con una superficie total de ochenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 370

Folio Inicial: 5966

Número de Repertorio: 631

Folio Final : 5976

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANTANA FALCONES JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 29 septiembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARREIRO PARRAGA MARIA MARITZA	SOLTERA	MANTA
COMPRADOR	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTANA FALCONES JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD

Inscrito el: sábado, 28 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*COMPRAVENTA DEL 50% DEL DERECHO DE COPROPIEDAD La señora María Maritza Barreiro Parraga, vende el 50% de su derecho de copropiedad que lo adquirió en conjunto con la compradora, y en estado civil de soltera. Lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BARREIRO PARRAGA MARIA MARITZA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 23 marzo 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 febrero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALACIOS VERA JOSE NATAEL	CASADO(A)	
VENDEDOR	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-05-24

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23014119 certifico hasta el día 2023-05-24, la Ficha Registral Número: 11509.



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 11509

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

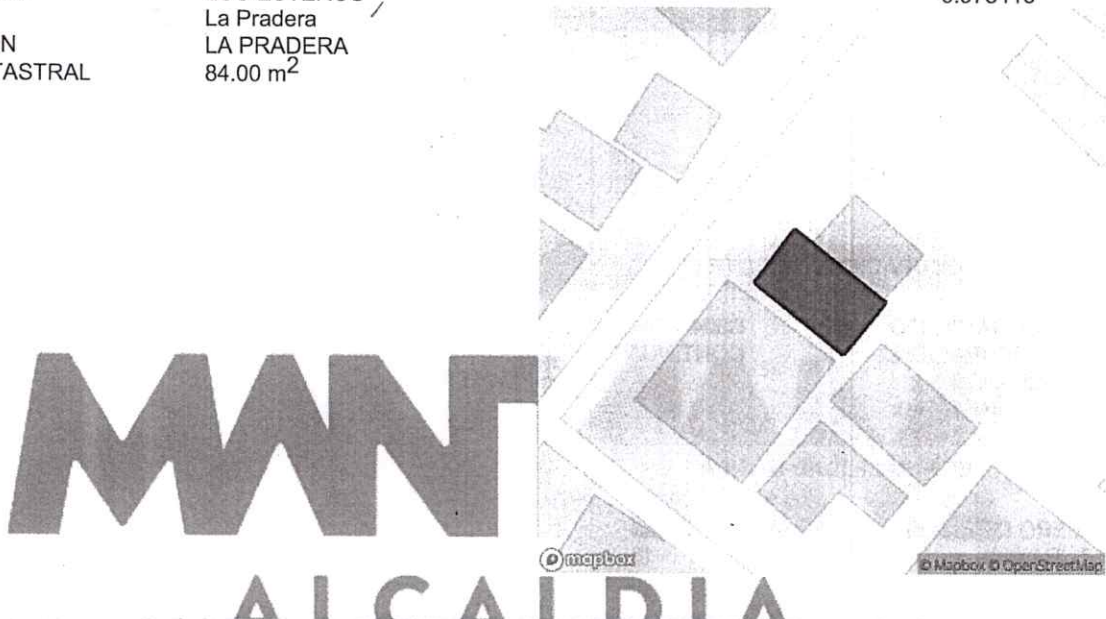


2 1 0 2 6 5 1 5 M P A O H A



N° IPRUS-01392-22052023

Manta, 22 de Mayo del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**DATOS DEL PROPIETARIO****CÉDULA / RUC**
1317937538**NOMBRES/RAZÓN SOCIAL**
ROBALINO HUERTA -CAMILA NAHOMI**DATOS DEL PREDIO****C. CATASTRAL**
PARROQUIA
BARRIO
DIRECCIÓN
ÁREA CATASTRAL2-15-06-29-000
LOS ESTEROS
La Pradera
LA PRADERA
84.00 m²**ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO****COORDENADAS GEOREFERENCIADAS**
-80.688213
-0.978416**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)****FICHA REGISTRAL**
LINDEROS REGISTRALES

11509

GRAVAMEN

NO

Lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

Frente: Con siete metros y lindera con calle pública sin nombre.

Atras: Con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote.

Derecho: Con doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos.

Izquierdo: Con doce metros y lindera con el señor Prudencio Vera. Con una superficie total de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN Urbano
SUB CLASIFICACIÓN Consolidado
TRATAMIENTO SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL Residencial
USOS DE SUELO Residencial 3
ESPECÍFICO

Predio
Urbano Consolidado

GRÁFICO



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO C304
FORMA OCUPACIÓN: CONTINUA
LOTE MÍNIMO (m²): 300
FRENTE MÍNIMO (m): 10

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS 4
ALTURA (m): 16
COS (%): 80
CUS (%): 320

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS 6
ALTURA (m): 24
COS (%): 80
CUS (%): 480

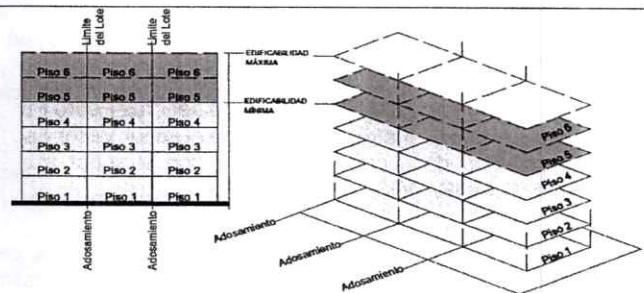
RETIROS

FRONTAL 3
POSTERIOR: 2
LAT 1: 0
LAT 2: 0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): 6

GRÁFICO

ESQUINERO		MEDIANERO		
Calle		Calle		
Retiro Frontal		Retiro Frontal	Retiro Frontal	Retiro Frontal
Retiro Lateral				
Retiro Posterior				

GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB, mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de carpintería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07



Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastreías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

ALCALDÍA

RESTRINGIDOS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07

4 de 12



Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07



PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoelectricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07

6 de 12



Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuaria 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuaria 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07



Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de Impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07

11 de 12



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

MANTA
ALCALDÍA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227246YGBYMGNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 18:59:07



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052023-092600

N° ELECTRÓNICO : 226921



Fecha: 2023-05-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-15-06-29-000

Ubicado en: LA PRADERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 84 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1317937538	ROBALINO HUERTA -CAMILA NAHOMI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,468.00

CONSTRUCCIÓN: 57,120.00

AVALÚO TOTAL: 63,588.00

SON: SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1934510P5NFHI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-24 21:30:37

N° 062023-093792

Manta, lunes 12 junio 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-15-06-29-000 perteneciente a ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI con C.C. 1317937538 ubicada en LA PRADERA BARRIO LA PRADERA EMILIANO BARCIA 1 ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$63,588.00 SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 00/100.



ALCALDÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



194650CXCVRUF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072023-095965

Manta, lunes 10 julio 2023



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-15-06-29-000 perteneciente a ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI con C.C. 1317937538 ubicada en LA PRADERA BARRIO LA PRADERA EMILIANO BARCIA 1 ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$63,588.00 SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 00/100.
NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO DE LA ULTIMA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 09 agosto 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1968440SYNPYP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ruc: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/165283
DE ALCABALAS

Fecha: 06/07/2023

Por: 572.29

Periodo: 01/01/2023 Hasta 31/12/2023

Vence: 06/07/2023

Tipo de Transacción:
COMPRVENTA

Tradente-Vendedor: ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI

Identificación: 1317937538 Teléfono:

Correo: cv@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: JOSE NATAEL PALACIOS VERA

Identificación: 1312893579 Teléfono:

Correo:

Detalle:

VE-713895



Predio: Fecha adquisición: 23/03/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-15-06-29-000	63,588.00	84.00	LAPRADERA	63,588.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	635.88	254.35	0.00	381.53
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	190.76	0.00	0.00	190.76
Total=>		826.64	254.35	0.00	572.29

Saldo a Pagar Exenciones

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			254.35
Total=>				254.35

Nº 052023-092339

Manta, viernes 19 mayo 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI** con cédula de ciudadanía No. **1317937538**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 19 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



193190Y2JLJAI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

COMPROBANTE DE PAGO

N° 647930

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-15-06-29-000	84	\$ 6468

Dirección	Año	Control	N° Título
LA PRADERA	2023	640486	647930

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	0926281049

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.53	-0.19	0.34
MEJORAS 2013	1.95	-0.68	1.27
MEJORAS 2014	2.06	-0.72	1.34
MEJORAS 2015	0.41	-0.14	0.27
MEJORAS 2016	0.07	-0.02	0.05
MEJORAS 2017	2.24	-0.78	1.46
MEJORAS 2018	2.17	-0.76	1.41
MEJORAS 2019	0.32	-0.71	0.21
MEJORAS 2020	2.21	-0.77	1.44
MEJORAS 2021	0.80	-0.28	0.52
MEJORAS 2022	0.12	-0.04	0.08
TASA DE SEGURIDAD	0.58	0.00	0.58
TOTAL A PAGAR			\$ 8.97
VALOR PAGADO			\$ 8.97
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-03-08 08:51:51 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT705727563306

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000468972

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
---------------	----------------	---------	-------------

ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI

13xxxxxxx8

000003108

468972

Certificado de Solvencia

Expedición	Expiración
------------	------------

2023-06-20

2023-07-20

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total

06-2023/07-2023

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-20 10:36:05 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



VERÓNICA
SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome andrea_parrales! [Log Out]

[Inicio](#) [Avalúo](#) [Catastro](#) [Coactivas](#) [Rentas](#) [Mejoras](#) [Reportes](#) [Convenio](#) [Emisión](#) [Actualización de Datos \(Nuevo\)](#)**Opciones**

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreposición](#)
[Permisos de Construcción](#)
[Bloquear Usos de Suelo](#)
[Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	15	06	29	000

...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Apellidos	Nombres	%
Ver	ROBALINO HUERTA	CAMILA NAHOMI
		100.00

MANTA
ALCALDÍA

200.93.224.34 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

**FIRMES CON
EL CAMBIO**

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreposición](#)
[Permisos de Construcción](#)
[Bloquear Usos de Suelo](#)
[Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	15	06	29	000	...



VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio					
Historial de Lote					
Historial de Pisos					
Historial de Propietario					

Código Catastral:	2-15-06-29-000
Notaría:	TERCERA
Notario:	CEVALLOS CHICA ALEX ARTURO
Zona:	URBANA
Parroquia:	LOS ESTEROS
Barrio:	LA PRADERA EMILIANO BARCIA 1 ETAPA
Clasificación:	GENERAL
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Intersección dos:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Característica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área:	84.00
Perímetro:	0.00
Área Geo.:	0.00
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	2/23/2023
F. Inscripción:	3/23/2023
Electricidad:	True
Agua:	True
Alcantarillado:	False
Bloqueado:	False
Tercera Edad:	False
Observación:	SE DESM DE LA 2150601 PAGO CON LA MISMA INF. LUIS L. 10-15-08 MAR C-6695-08 -SELLO CARLOS D.12/24/08 Y.C.S.-SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA.INSCRITA EN EL REG.DE LA PROPIEDAD (S/F)02/19/18 Y.C.S.-\\194.170.14.7\ -SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA.INSCRITA EN EL REG.DE LA PROPIEDAD.09/09/2021 GGV.SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA DE CVTA INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD.19/04/2023.AZP
Frente Útil:	7.00
Frente Total:	0.00
Dirección:	LA PRADERA
Expropiado:	False
Promotores:	False

Avaluo de
Peritaje Judicial : 0.00

Avaluo de
Peritaje Técnico : 0.00

Doc.
Representante :

Des.
Representante :

Discapacitados : False

Ficha Registral : 11509

Permiso de
Construcción : NO

COMODATO (...)

Dominio : NINGUNO

Comodato : NO

Otorgamiento : NINGUNO

A favor de :

 **VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

MANTA
ALCALDÍA

**FIRMES CON
EL CAMBIO**

200.93.224.34 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1317937538



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaría pública
PRINCIPAL MANTÓN
PORTOVIEJO

Nombres del ciudadano: ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 2002

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ROBALINO OCHOA JAIME RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HUERTA BRAVO SIRIA JAHAIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2023

Emisor: VANESSA MAGDALENA ANCHUNDIA PACHECO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 232-895-08810



232-895-08810

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA
CIUDADANIA
ROBALINO HUERTA
CAMILA NAHOMI
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 2002-05-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N-131793753-8







INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER EN CIENCIAS

Y4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBALINO OCHOA JAIME RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUERTA BRAVO SERIA JAHAIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-09-22







**VERÓNICA SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0067 FEMENINO
ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI

N° 46569251



CC N°: 1317937538







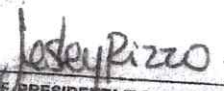


**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.


JOSÉY PIZZO
PRESIDENTA/E DE LA JRV



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 12161685

Registro Civil



Cédula:	1317937538
Nombres:	ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	18/06/2002
Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	SOLTERO
Conyuge:	
Nombre del Padre:	ROBALINO OCHOA JAIME RICARDO
Nombre de la Madre:	HUERTA BRAVO SIRIA JAHAIRA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	22/09/2020
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	BACHILL. EN CIENCIAS
Sexo:	MUJER



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula:	1317937538
Nombres:	ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI
Provincia:	MANABI
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Código Electoral:	60290150
Fecha Proceso Electoral:	11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO):	SI
Multa:	0.0



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: TARQUI
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1317937538
Nombre: ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 60290150
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: EXCENCIÓN



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

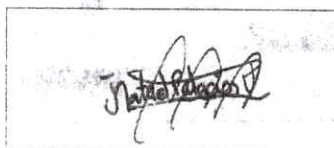
**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES**

Número de Verificación Único: 12161685
Ciudadano Consultado: Cédula: 1317937538
Consultado Por: Cédula: 1315502821
Nombre: MIENTES VERA GEMA LEONELA
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 02/06/2023 14:40:53





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312893579

Nombres del ciudadano: PALACIOS VERA JOSE NATALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2018

Datos del Padre: PALACIOS DELFORO GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VERA VELEZ LUZ AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2023

Emisor: VANESSA MAGDALENA ANCHUNDIA PACHECO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 233-895-08744



233-895-08744

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CENIA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **PALACIOS VERA JOSE NATAEL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
PORTOVIJO
ALMAJUELA /BAJO GRANDE/
FECHA DE NACIMIENTO: **1990-03-19**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA

131289357-9

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION LICENCIADO** **ES 3412242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIOS DELFORO GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VERA VELEZ LUZ AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2018-04-20

FECHA DE EXPIRACION 2028-04-20

00074378

VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIJO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
6 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: PORTOVIJO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARRROQUIA: CHIRIJOS
ZONA: 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO
PALACIOS VERA JOSE NATAEL

47488050
1312893579

CNEI **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**
¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
El ciudadano que posee cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 278 de la LOEOP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 12161733

Registro Civil



Cédula: 1312893579
Nombres: PALACIOS VERA JOSE NATAE L
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 19/03/1990
Lugar de Nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR
Nombre del Padre: PALACIOS DELFORO GERARDO
Nombre de la Madre: VERA VELEZ LUZ AURORA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 20/04/2018
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LICENCIADO
Sexo: HOMBRE



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1312893579
Nombres: PALACIOS VERA JOSE NATAE L
Provincia: MANABI
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: CHIRIJOS
Código Electoral: 98936933
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: CHIRIJÓS
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1312893579
Nombre: PALACIOS VERA JOSE NATAE L
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 98936933
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES**

Número de Verificación Único: 12161733
Ciudadano Consultado: Cédula: 1312893579
Consultado Por: Cédula: 1315502821
Nombre: MIENTES VERA GEMA LEONELA
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 02/06/2023 14:43:59





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

Número único de identificación: 0926281049

Nombres del ciudadano: BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS VERA JOSE NATIEL

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2018

Datos del Padre: BARREIRO VERA JAIME OMAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PARRAGA VELEZ JENNY MARITZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2023

Emisor: VANESSA MAGDALENA ANCHUNDIA PACHECO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABÍ - PORTOVIEJO

Jenny Barreiro

N° de certificado: 234-895-08772



234-895-08772

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PORTO VIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1998-04-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
CONYUGUE: **JOSE NATAL PALACIOS VERA**

No. **092628104-9**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BARREIRO VERA JAIME OMAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PARRAGA VELEZ JENNY MARITZA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUAYAGUA 2018-08-11**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-08-11**

V3333VZ/02



CERTIFICADO de VOTACIÓN
9 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **PORTO VIEJO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **RIO CHICO**
ZONA: **0002 FEMENINO**
JUNTA No. **0002 FEMENINO**
BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR

N° **11201007**
CC N° **0926281049**



VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN PORTO VIEJO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOSEP - Código de la Democracia.

Kimberly Snyder
P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 12161671

Registro Civil



Cédula: 0926281049
Nombres: BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 04/04/1988
Lugar de Nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: PALACIOS VERA JOSE NATAEL
Nombre del Padre: BARREIRO VERA JAIME OMAR
Nombre de la Madre: PARRAGA VELEZ JENNY MARITZA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 11/09/2018
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERA
Sexo: MUJER



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 0926281049
Nombres: BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR
Provincia: MANABI
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: RIO CHICO
Código Electoral: 91123896
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0

CL

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción: PORTOVIEJO
Cantón: RIO CHICO
Parroquia:
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 0926281049
Nombre: BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 91123896
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 12161671
Ciudadano Consultado: Cédula: 0926281049
Consultado Por: Cédula: 1315502821
Nombre: MIENTES VERA GEMA LEONELA
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 02/06/2023 14:40:02





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311426231

Nombres del ciudadano: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO

Condición del cedulaado: DISCAPACITADO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NAVARRETE MOREIRA CARLOS ISIDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRAVO BERMEO GLADYS AUDREIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2023

Emisor: VANESSA MAGDALENA ANCHUNDIA PACHECO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABÍ - PORTOVIEJO



N° de certificado: 233-895-08683



233-895-08683

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CEDULA N° 131142623-1
CIDADANÍA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
**NAVARRETE BRAVO
CARLOS ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTO VIEJO
PORTO VIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
SUPERIOR **INGENIERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE MOREIRA CARLOS ISIDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO BERMEO GLAODYS AUDREIS
LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
GUAYAQUIL
2020-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-12-21
DISCAPACIDAD:
52% - FISICA



CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA: MANABI
CANTON: PORTO VIEJO
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: PORTO VIEJO
ZONA: 1
JUNTA No. 0026 MASCULINO
NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO



N° 30804726
CC N° 1311426231

VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTON
PORTO VIEJO



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
la democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
(El participante que obtiene este documento por medio de la Corporación de la Justicia y la Seguridad deberá exhibirlo en el momento de votar en el centro de votación y en el momento de salir del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 276 y 277 de la Constitución y el artículo 275 de la Ley Orgánica de la Función Judicial.)



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS****Número RUC****1768156470001****Representante legal**

• MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

**Estado****ACTIVO****Régimen****GENERAL****Fecha de registro****15/07/2010****Fecha de actualización****27/04/2023****Inicio de actividades****23/04/2010****Fecha de constitución****23/04/2010****Reinicio de actividades****No registra****Cese de actividades****No registra****Jurisdicción****ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO****Obligado a llevar contabilidad****SI****Tipo****SOCIEDADES****Agente de retención****SI****Contribuyente especial****SI****Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO****Dirección****Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1****Medios de contacto****Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec
Teléfono trabajo: 022397500****Actividades económicas**

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS****Número RUC****1768156470001****Establecimientos****Abiertos****32****Cerrados****3****Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores**No registra**

Código de verificación:

RCR1682624531978756

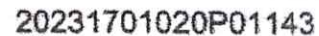
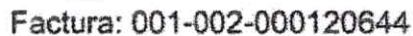
Fecha y hora de emisión:

27 de abril de 2023 14:42

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231701020P01143
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2023, (17:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://orientlinea.cr/gob.ec/cri-en-linea/SnRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptura?68584780174TRCR2022002154450/
OBSERVACIÓN:	

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

ESPACIO EN
BLANCO



Dra. Grace López M.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL


VERÓNICA
SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

OTORGADA POR:

MAGISTER JORGE NELSON MUÑOZ TORRES
GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA JENIFFER DENISE INDARTE JOZA E
INGENIERO CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO

ESCRITURA NÚMERO: 2023-17-01-20-P01143

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el Magister **JORGE NELSON MUÑOZ TORRES EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, de conformidad con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como habilitante, a

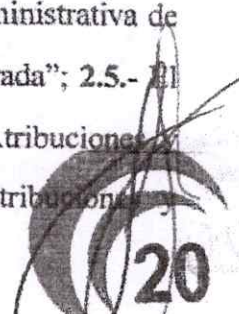
**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

1 quien en adelante, para efectos de esta escritura se le denominará
2 simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
4 profesión Magister, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
5 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de
6 Periodistas, correo electrónico jorge.munoz@biess.fin.ec, número de
7 teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en derecho
8 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud
9 de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia
10 debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como
11 habilitante y previa autorización expresa del compareciente se obtiene,
12 convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema
13 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro
14 Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta
15 y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.
16 Advertido que fue al compareciente por mí la Notaria de los efectos y
17 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada
18 y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
19 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a
20 escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a
21 continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
22 a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento del presente instrumento público, el magister Jorge Nelson
25 Muñoz Torres, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los
27 documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es
28 ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión magister, con domicilio

1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la
2 Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
3 jorge.munoz@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.



4 **ANTECEDENTES.** - 2.1.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de
5 Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por
6 mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los
7 fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.-
8 Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del
9 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se encarga
10 de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros
11 servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
13 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De
14 las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "Funciones del
15 Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1.
16 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
17 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio
18 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
19 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4.
20 Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el
21 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a
22 consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el
23 directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la
24 entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo
25 379 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión administrativa de
26 las entidades del sector financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
27 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "Atribuciones y
28 facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y

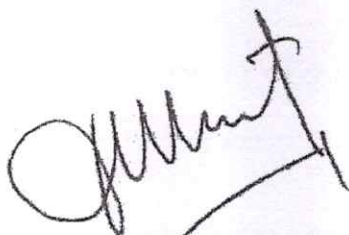


1 facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
2 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano
3 de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la
4 realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes,
5 obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando
6 dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
7 Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas
8 funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la
9 operatividad y desarrollo de su objeto social." 2.6.- La ingeniera JENIFFER
10 DENISE INDARTE JOZA y el ingeniero CARLOS ALEJANDRO
11 NAVARRETE BRAVO son servidores del BIESS. **TERCERA: PODER**
12 **ESPECIAL.** - Con estos antecedentes, el magister Jorge Nelson Muñoz
13 Torres, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y
14 suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la ingeniera JENIFFER
15 DENISE INDARTE JOZA, ciudadana ecuatoriana con cédula de
16 ciudadanía número uno tres uno cero cinco cinco ocho uno siete cuatro
17 (1310558174), servidora del BIESS y de el ingeniero CARLOS
18 ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO, ciudadano ecuatoriano con cédula
19 de ciudadanía número uno tres uno uno cuatro dos seis dos tres uno
20 (1311426231), servidor del BIESS; para que a su nombre y por tanto a
21 nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
22 Social BIESS, en la jurisdicción de las provincias de Manabí, Esmeraldas y
23 Santo Domingo de los Tsáchilas, realicen lo siguiente: 3.1.- Suscriba las
24 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco
25 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes
26 y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriban las
27 tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,
28 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTO
PORTOVIEJO

1 cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
2 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o
3 mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del
4 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriban todo acto
5 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo
6 de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
9 BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose
10 dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
11 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
12 transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. CUARTA:
14 **DELEGACIÓN.** - El presente poder podrá ser delegado, total o
15 parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del
16 mandante. QUINTA: **REVOCATORIA.** - El presente poder se entenderá
17 revocado en caso de que la(s) mandataria(s) cese(n) definitivamente y por
18 cualquier motivo en sus funciones como servidora(s) del Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente, el poderdante podrá
20 revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con
21 las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. SEXTA:
22 **CUANTÍA.** - El presente mandato por su naturaleza es de cuantía
23 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de
24 estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la
25 minuta que está firmada por el Abogado Gabriel Alejandro Sosa Díaz
26 profesional con número de matrícula diecisiete guion dos mil dieciocho
27 guion ciento uno perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la
28 Judicatura; y que junto con los documentos anexos y habilitante que

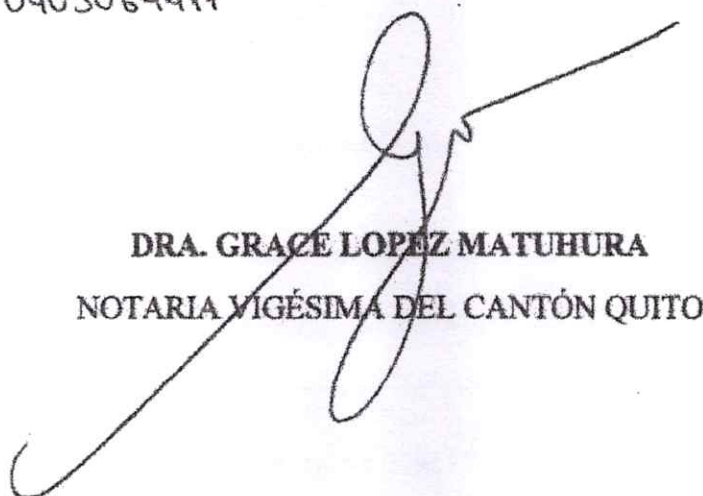
1 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para
2 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
3 requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente
4 por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y
5 firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente
6 escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

7
8
9
10


11 **MGTR. JORGE NELSON MUÑOZ TORRES**

12 C.C.- 0905064911


VERONICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26


DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL****Número RUC****1768156470001****Representante legal**

• AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO



Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	23/09/2022	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Barrio:** LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1**Medios de contacto****Web:** WWW.BIESS.FIN.EC **Celular:** 0998225405 **Teléfono trabajo:** 022397500 **Email:** patricio.bedoya@biess.fin.ec**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIEROS A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETA DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL****Número RUC****1768156470001****Establecimientos****Abiertos****32****Cerrados****3****Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores**No registra**

Código de verificación:

CATRCR2022002154450

Fecha y hora de emisión:

23 de septiembre de 2022 12:57

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZÓN: de conformidad con el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 1 foja - útil - , fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito, 25-06-2022



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGESIMA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2023-0848

**VERÓNICA GABRIELA ABAD MOLINA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-GGEN-2023-0488-OF de 17 de abril de 2023, el magister Carlos Julio Arosemena Durán, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del, magister Jorge Nelson Muñoz Torres como Gerente General del banco, designado en Sesión Ordinaria Virtual No. 09-2023, celebrada el 06 y 09 de marzo de 2023;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE con oficio No. BIESS-SGDB-2023-0111-F de 20 de abril de 2023, la doctora Diana Conchita Torres Egas, en calidad de Secretaria General, Encargada, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, trasladó a la Superintendencia de Bancos el oficio No. CES-CPA-2023-0129-O de 20 de abril de 2023, en el cual el Consejo de Educación Superior, órgano planificador, regulador y coordinador del Sistema de Educación Superior, avaló en el campo amplio de la Administración, el título de Magister en Administración y Desarrollo de Recursos Agrícolas, del señor Jorge Nelson Muñoz Torres;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2023-0410-M de 21 de abril de 2023, se indicó que el magister Jorge Nelson Muñoz Torres no se encuentra incurso en los impedim



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2023-0848

Página No. 2

del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Bancos, Subrogante, mediante resolución No. SB-2022-0631 de 25 de abril de 2022, reformada con resolución No. SB-2022-1214 de 12 de julio de 2022; y, resolución No. ADM-2023-090 de 14 de abril de 2023,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del magíster Jorge Nelson Muñoz Torres, portador de la cédula de ciudadanía No. 0905064911, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al correo electrónico diana.torres@biess.fin.ec, señalado para el efecto.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

Abg. Verónica Gabriela Abad Molina
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICA

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE (que he) fotocopiado que antes de (ser) (son)
compulsa del documento que me fue exhibido
en: 1 (lojas) (lojas).

25 ABR. 2023

Luis Felipe Aguilar Feijóo
SECRETARIO GENERAL



20

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA

Quito: Av. 12 de Octubre N21-165 y Madrid. Teléfono: 02-299 76 70 / 791 61 00
Bogotá: Calle Viceroy 417 y Equino. Teléfono: 043 570 42 00
Cuenca: Avenida Bolívar 110 y Presidente Cárdenas. Teléfono: 071 251 60 61 / 283 17 29

www.superbancos.gob.ec

48 superbancos EC



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV 444

Fecha: 25 de abril de 2023

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

NO. _____

FECHA: _____

RESOLUCIÓN



VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
OVIEJO

JORGE NELSON

MUÑOZ TORRES

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0905064911

martes, 25 de abril de 2023

EXPLICACIÓN:

Mediante Sesión Ordinaria del Directorio No. 15-2023, llevada a cabo el 25 de abril de 2023, se resolvió poseer al Magister Jorge Nelson Muñoz Torres como Gerente General del BIESS a partir de las 14:08, verificando que con Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-141-2023-0948 de 21 de abril de 2023, consta la idoneidad del profesional. La Coordinación Administrativa de acuerdo a lo previsto, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Magister Jorge Nelson Muñoz Torres, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 25 de abril de 2023.

Ref:

- Acta de Posesión del cargo de Gerente General de 25 de abril de 2023.

- Resolución No. SB 141-2023-0948 de 21 de abril de 2023.

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

SUBPROCESO 1: _____

PUESTO: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____

REMUNERACIÓN MENSUAL: _____

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: PROCESO GOBERNANTE

SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL

PUESTO: GERENTE GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 12.818,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51010100601

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Psc. Ind. María Fernanda León Stopper
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre: _____

f. _____

Nombre: Espc. Jaime Rodolfo Dávalos Soria
Coordinador Administrativo

REGISTRO Y CONTROL

ELABORADO POR:

f. _____

Psic. Kimberly Mishell Sevilla Tapia
Analista Senior de Talento Humano

Dra. Grace López M.
NOTARIA VICÉSIMA
Quito - Ecuador

Ing. María José García
Analista Junior de Administración de Talento Humano

No. De registro 444

25 de abril de 2023

Dra. Grace López M.

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO JORGE NELSON MUÑOZ TORRES

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0905064911

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: _____

FECHA: 25 de abril de 2023

f. _____

Mgs. Jorge Nelson Muñoz Torres
Servidor

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja (s) uti (os)

Ing. Bryan Javier Díaz C.

Quito a, 25 ABR. 2023



Fecha de creación del documento: 25 de abril de 2023
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

Número único de identificación: 0905064911

Nombres del ciudadano: MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE NEIRA MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: MUÑOZ JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TORRES ARGENTINA

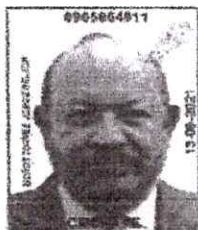
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2023

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO
Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 0905064911

Nombre: MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

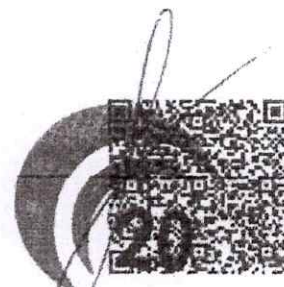
Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2023

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 231-861-78163



231-861-78163



Dra. Grace López M.



DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder Especial; otorgada por el Magister Jorge Nelson Muñoz Torres en calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS; a favor de la Ingeniera Jeniffer Denise Indarte Joza, y el Ingeniero Carlos Alejandro Navarrete Bravo; debidamente firmada y sellada en Quito, a veinticinco de abril del año dos mil veintitrés. -



Notaría 20
Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO



Factura: 003-004-000030656



20221308003P00320

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308003P00320						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2022, (17:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926281049	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PALACIOS VERA JOSE NATAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312893579	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1317937538	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		6480.00					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2022	13	08	003	P00320
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES:

JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA; Y, JOSE NATAEL
PALACIOS VERA.

A FAVOR DE LA SEÑORITA
CAMILA NAHOMI ROBALINO HUERTA.

CUANTIA: USD \$6.468,00

(DI: 2 COPIAS)

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintitrés (23) de febrero del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen por una parte: **UNO.-** Los señores cónyuges **JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA** portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos seis dos ocho uno cero cuatro guion nueve (092628104-9); y, **JOSE NATAEL PALACIOS VERA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos ocho nueve tres cinco siete guion nueve (131289357-9), ambos mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, para notificaciones señalan los siguientes datos número telefónico 0939010657, correo electrónico jnatael90@hotmail.com, domiciliados en la Parroquia Rio Chico de la ciudad de Portoviejo y de Transito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, capaces según la Ley para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior se los denominará como **LOS VENDEDORES.- DOS.-** La señorita **CAMILA NAHOMI ROBALINO HUERTA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno

VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

tres uno siete nueve tres siete cinco tres guion ocho (131793753-8), de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad; para notificaciones señala los siguientes datos: con número telefónico 0987024498, correo electrónico: camilarobalino@gmail.com domiciliada Urbanización Manta Beach de esta

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

ciudad; por sus propios y personales derechos capaz según la Ley para contratar y obligarse, a quien en lo posterior se lo denominará como **LA COMPRADORA**. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de **COMPRAVENTA**, por una parte, libre y voluntariamente los señores **JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA**; y, **JOSE NATAEL PALACIOS VERA**, de estado civil casados entre sí; a quienes se le podrán denominar como **LOS VENDEDORES**; y, por otra parte, por sus propios derechos la señorita **CAMILA NAHOMI ROBALINO HUERTA**, soltera, a quien se le podrá denominar como **LA COMPRADORA**. Todos capaces según la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Con fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete en la Notaria Cuarta del Cantón Manta se celebró la escritura de



compraventa otorgada por el señor JUAN CARLOS SANTANA FALCONES a favor de las señoras JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA; Y, MARIA MARITZA BARREIRO PARRAGA, escritura que se encuentra legalmente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Manta el veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete. Sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **Frente:** Con siete metros y lindera con calle pública sin nombre. **Atrás:** Con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote. **Derecho:** Con doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos. **Izquierdo:** Con doce metros y lindera con el señor Prudencio Vera. Con una superficie total de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. b) Que con fecha doce de agosto del dos mil veintiuno en la Notaria Novena del cantón Portoviejo se celebró la escritura de COMPRAVENTA DEL 50% DEL DERECHO DE COPROPIEDAD otorgada por la señora MARÍA MARITZA BARREIRO PARRAGA, que vende el 50% de su derecho de copropiedad a favor de la copropietaria señora JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Manta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno, del lote de terreno singularizado en el literal anterior. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. Tal como consta en la ficha registral número 11509, que se agrega como habilitante. **TERCERA COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos, los señores JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA; y, JOSE NATAEL PALACIOS VERA; tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la señorita CAMILA NAHOMI ROBALINO HUERTA, el lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **Frente:** Con siete metros y lindera con calle pública sin nombre. **Atrás:** Con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote. **Derecho:** Con doce metros y lindera con el

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANTA - ECUADOR
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

señor Víctor Saltos. **Izquierdo:** Con doce metros y lindera con el señor Prudencio Vera. Con una superficie total de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.- **CUARTA: TRADICIÓN:** Por lo tanto los

vendedores transfieren a la compradora el dominio, uso, goce y posesión del lote de terreno descrito en la cláusula tercera de esta minuta, comprendiéndose

en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio de los enajenantes le corresponde o pudiere corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de Compraventa.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la presente Compraventa,

convenido entre las partes vendedora y compradora y que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS** (USD.\$ 6.468,00), valor que declara los vendedores se ha

cancelado con dinero en efectivo y moneda de curso legal, y a su entera satisfacción, sin opción por este concepto que hacer reclamos posteriores de ninguna clase, declara además el representante de la parte vendedora bajo juramento que el lote de terreno antes descrito que venden en este momento se encuentran libre de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obligan no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.- **SEXTA: LICITUD DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara, bajo juramento, que

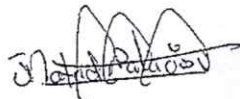
los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la **VENDEDORA** de toda responsabilidad. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes contratantes declaran que aceptan cada una de las cláusulas estipuladas



en este contrato, por convenir a sus intereses.- **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la Escritura que va a extender y dejar constancia que queda autorizada la adquirente para que solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. (Fdo.) ABOGADA ANA LUCIA VILLAFUERTE MERO, MATRÍCULA NUMERO 13-1986-04 FORO DE ABOGADOS C.P.J.M.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Hasta aquí la minuta. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura pública, de todo lo cual **DOY FE.-**



f) **JENNY JEOMAR BARREIRO PARRAGA**
C. C. N° 092628104-9.-



f) **JOSÉ NATAEL PALACIOS VERA**
C. C. N° 1312893579.-



f) **CAMILA NAHOMI ROBALINO HUERTA**
C. C. N° 131793753-8.-



ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción



VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 809

Número de Repertorio: 1674

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Marzo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 809 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1317937538	ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI	COMPRADOR
1312893579	PALACIOS VERA JOSE NATAEEL	VENDEDOR
0926281049	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2150629000	11509	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 23 marzo 2023

Fecha generación: lunes, 12 junio 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 6 8 6 1 3 2 N F V M S D



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

092628104-9

CIUDADANIA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARREIRO PARRAGA
JENNY JEOMAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE NATAL
PALACIOS VERA

INSTITUCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERA

V333372242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARREIRO VERA JAIME OMAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA VELEZ JENNY MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUIYAQUIL
2016-09-11

FECHA DE EXPIRACION
2022-09-11

CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
PARCENCIALES: 2
CANTON: PORTOVIEJO
PARROQUIA: RIO CHICO
ZONA:
JUNTA N.º 0002 FEMENINO

91123896



CC: 0926281049

BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR

VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0926281049

Nombres del ciudadano: BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS VERA JOSE NATAEL

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2018

Datos de la Padre: BARREIRO VERA JAIME OMAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PARRAGA VELEZ JENNY MARITZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2022

Emissor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Jenny Barreiro

Jenny Barreiro



N° de certificado: 227-682-76230



227-682-76230

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION LICENCIADO
 E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PALACIOS DELFORD GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VERA VELEZ LUZ AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2018-04-20

FECHA DE EXPIRACION
 2028-04-20

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PALACIOS VERA
 JOSE NATAE

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO

ALHAJUELA/BAJO GRANDE

FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

JENNY JEOMAR
 BARRERO PARRAGA

131289357-9

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION 2

CANTON PORTOVIEJO

PARROQUIA CHIRIJOS

ZONA

JUNTA No 0002 MASCULINO

PALACIOS VERA JOSE NATAE

131289357-9





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312893579

Nombres del ciudadano: PALACIOS VERA JOSE NATAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2018

Nombres del padre: PALACIOS DELFORO GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA VELEZ LUZ AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO



Tu

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131793753-8

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROBALINO HUERTA
CAMILA NAHOMI
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 2002-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROBALINO OCHOA JAIME RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HUERTA BRAVO SIRIA JAHAIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA

2020-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-09-22

VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO
V4443V4442

000760019

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI

CIRCONSCRIPCION 2

CANTON MANTA

PARROQUIA TARQUI

ZONA 1

JUNTA No. 0067 FEMENINO

Nº 60290160

Nº 131793753-8

ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1317937538

Nombres del ciudadano: ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 2002

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos de la Padre: ROBALINO OCHOA JAIME RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HUERTA BRAVO SIRIA JAHAIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2022

Emissor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

N° de certificado: 228-682-76319



228-682-76319

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta.
- Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/057646

DE ALCABALAS

Fecha: 02/18/2022

Por: 58.21

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/18/2022



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR

Identificación: 0926281049

Teléfono: .

Correo:

Adquiriente-Comprador: ROBALINO HUERTA CAMILA NAHOMI

Identificación: 1317937538

Teléfono:

Correo: cv@hotmail.com

Detalle:

VE-082152



PREDIO:

Fecha adquisición: 29/09/2017

Clave Catastral

Avalúo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-15-06-29-000

6468.00

84.00

LAPRADERA

6,468.00

Observación:

PREDIO ACTUALIZADO DESDE EL PORTAL CIUDADANO



TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	64.68	25.87	0.00	38.81
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	19.40	0.00	0.00	19.40
Total=>		84.08	25.87	0.00	58.21

Saldo a Pagar



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 022022-057810

Manta, viernes 18 febrero 2022



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-15-06-29-000 perteneciente a BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR con C.C. 0926281049 ubicada en LA PRADERA BARRIO LA PRADERA EMILIANO BARCIA 1 ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$6,468.00 SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 00/100 SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$6,468.00 SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 20 marzo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



158455DOVN1PC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122021-051946

Manta, jueves 23 diciembre 2021

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR** con cédula de ciudadanía No 0926281049.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 23 enero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



152583DEODFZ2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072021-038108

N° ELECTRÓNICO : 211904



Fecha: 2021-07-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-15-06-29-000

Ubicado en: LA PRADERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 84 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0928522747	BARREIRO PARRAGA-MARIA MARITZA
0926281049	BARREIRO PARRAGA-JENNY JEOMAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,468.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 6,468.00

SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1387173ZOGOQY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Ficha Registral-Bien Inmueble

11509

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034506
Certifico hasta el día 2021-12-28:



INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2150629000
Fecha de Apertura: miércoles, 28 enero 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO LA PRADERA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

Frente: Con siete metros y lindera con calle pública sin nombre.

Atras: Con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote.

Derecho: Con doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos.

Izquierdo: Con doce metros y lindera con el señor Prudencio Vera. Con una superficie total de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	370 miércoles, 28 enero 2009	5966	5979
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3021 viernes, 29 septiembre 2017	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	1916 sábado, 28 agosto 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 28 enero 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno que tiene por el frente con siete metros y lindera con calle pública sin nombre. Por atrás con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote. Por el costado derecho con doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos y por el costado izquierdo con doce metros y lindera con el señor Prudencio Vera. Con una superficie total de ochenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANTANA FALCONES JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 29 septiembre 2017

Número de Inscripción : 3021

Número de Repertorio: 7563

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARREIRO PARRAGA MARIA MARITZA	SOLTERA	MANTA
COMPRADOR	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTANA FALCONES JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD

Inscrito el: sábado, 28 agosto 2021

Número de Inscripción : 1916

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4127

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*COMPRAVENTA DEL 50% DEL DERECHO DE COPROPIEDAD La señora María Maritza Barreiro Parraga, vende el 50% de su derecho de copropiedad que lo adquirió en conjunto con la compradora, y en estado civil de soltera. Lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BARREIRO PARRAGA MARIA MARITZA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:

COMPRA VENTA

Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones:

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-28

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR

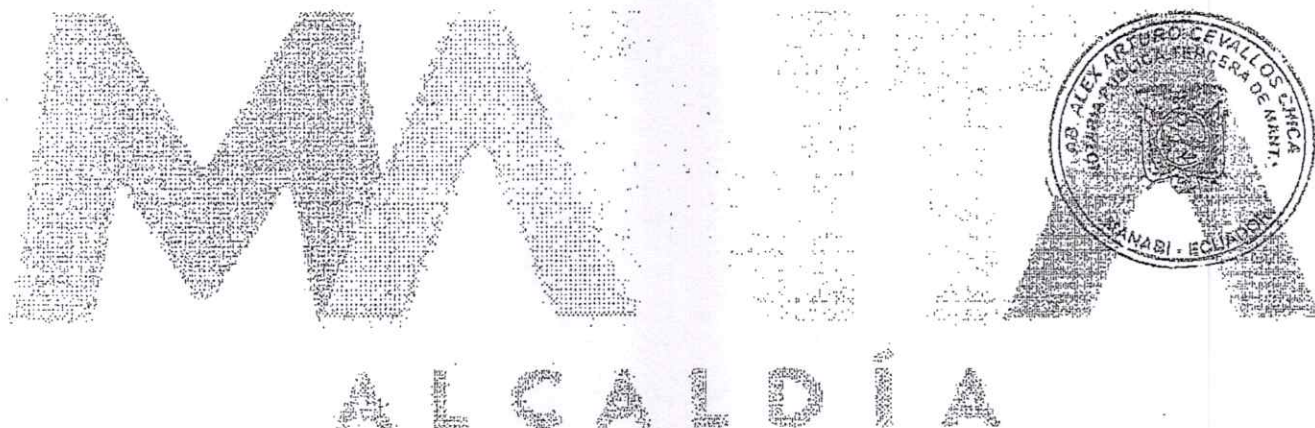
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034506 certifico hasta el día 2021-12-28, la Ficha Registral Número: 11509.



FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

BanEcuador B.P.
21/02/2022 03:41:13 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1293435897
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:keolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
TVA 3	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

 **BanEcuador**

21 FEB 2022

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.) **AGENCIA CANTONAL**
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000006114
Fecha: 21/02/2022 03:41:45 p.m.

No. Autorización:
21022022011768183520001205652700000611420221541

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
T.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000466425

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	09xxxxxxx9	000001262	466425

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición	2023-03-10	Expiración	2023-04-10
-------------------	------------	-------------------	------------

Descripción		Detalles		Deuda	Abono Ant.	Total
Año/Fecha	Periodo	Rubro				
03-2023/04-2023	Mensual	Certificado de Solvencia		\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 2-15-06-29-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-03-10 13:40:24 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

N° 032023-087296

N° ELECTRÓNICO : 225362

Fecha: 2023-03-08

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-15-06-29-000

Ubicado en: LA PRADERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 84 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0926281049	BARREIRO PARRAGA-JENNY JEOMAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,468.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 6,468.00

SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plan del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



188135V2ZJB8Q

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:21:36



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

N° 032023-086740

Manta, jueves 02 marzo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**VERÓNICA
SABANDO**
Taria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR** con cédula de ciudadanía No. **0926281049**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 02 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



187577QRDH8ED

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

11509

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23006450
Certifico hasta el día 2023-03-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2150629000
Fecha de Apertura: miércoles, 28 enero 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO LA PRADERA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

Frente: Con siete metros y lindera con calle pública sin nombre.

Atras: Con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote.

Derecho: Con doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos.

Izquierdo: Con doce metros y lindera con el señor Prudencio Vera. Con una superficie total de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	370 miércoles, 28 enero 2009	5966	5976
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3021 viernes, 29 septiembre 2017	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	1916 sábado, 28 agosto 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 28 enero 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno que tiene por el frente con siete metros y lindera con calle publica sin nombre. Por atras con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote. Por el costado derecho con doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos y por el costado izquierdo con doce metros y lindera con el señor Prudencio vera. Con una superficie total de ochenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANTANA FALCONES JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 29 septiembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3021

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 7563

Folio Final : 0



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARREIRO PARRAGA MARIA MARITZA	SOLTERA	MANTA
COMPRADOR	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTANA FALCONES JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD

Inscrito el: sábado, 28 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*COMPRAVENTA DEL 50% DEL DERECHO DE COPROPIEDAD La señora María Maritza Barreiro Parraga, vende el 50% de su derecho de copropiedad que lo adquirió en conjunto con la compradora, y en estado civil de soltera. Lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1916

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 4127

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BARREIRO PARRAGA MARIA MARITZA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

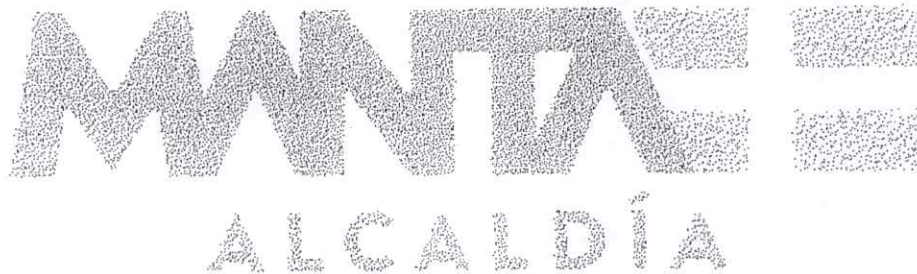
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-03-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23006450 certifico hasta el día 2023-03-08, la Ficha Registral Número: 11509.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 11509

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



COMPROBANTE DE PAGO

N° 647930

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-15-06-29-000	84	\$ 6468

Dirección	Año	Control	N° Título
LA PRADERA	2023	640486	647930

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR	0926281049

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.53	-0.19	0.34
MEJORAS 2013	1.95	-0.68	1.27
MEJORAS 2014	2.06	-0.72	1.34
MEJORAS 2015	0.41	-0.14	0.27
MEJORAS 2016	0.07	-0.02	0.05
MEJORAS 2017	2.24	-0.78	1.46
MEJORAS 2018	2.17	-0.76	1.41
MEJORAS 2019	0.32	-0.11	0.21
MEJORAS 2020	2.21	-0.77	1.44
MEJORAS 2021	0.60	-0.28	0.32
MEJORAS 2022	0.12	-0.04	0.08
TASA DE SEGURIDAD	0.58	0.00	0.58
TOTAL A PAGAR			\$ 8.97
VALOR PAGADO			\$ 8.97
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-03-08 08:51:51 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT705727563306

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPATIBILIDADES



PERMITIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos; archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4F11

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07



Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.
Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.
Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.
Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.
Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.
Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.
Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
Artesanías Artesanías
Comercio de menor escala Patio de comidas, bodega de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.
Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones
Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, tejido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.
Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.
Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas
Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

RESTRINGIDOS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.
Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos
Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4F11

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07

4 de 12

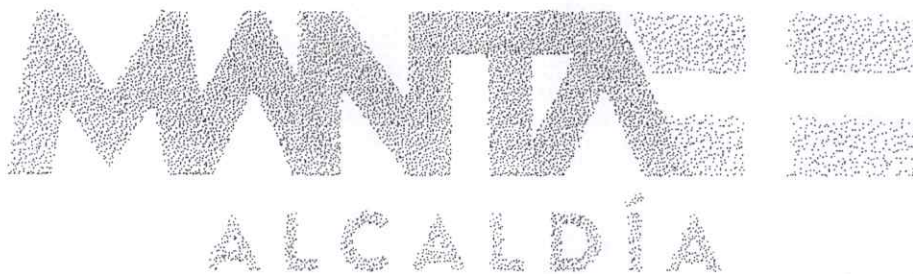


Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4F1I

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07



PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloques, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de petróleos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos. Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de inserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4FII

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07



Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona Intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuaria 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuaria 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos horticolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, horticolas, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4F11

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07



Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

MANTA
ALCALDÍA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4FII

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental– emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable.
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados.
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.; 2.- Deberán mantener un retro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4F11

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúricas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-termino de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4FII

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07

10 de 12



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m2, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m2; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación, con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4FII

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

MANTA
ALCALDÍA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4F11

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07



N° IPRUS-00781-07032023

Manta, 07 de Marzo del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC
0926281049

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
BARREIRO PARRAGA-JENNY JEOMAR

PORCENTAJE
100 %

VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

DATOS DEL PREDIO

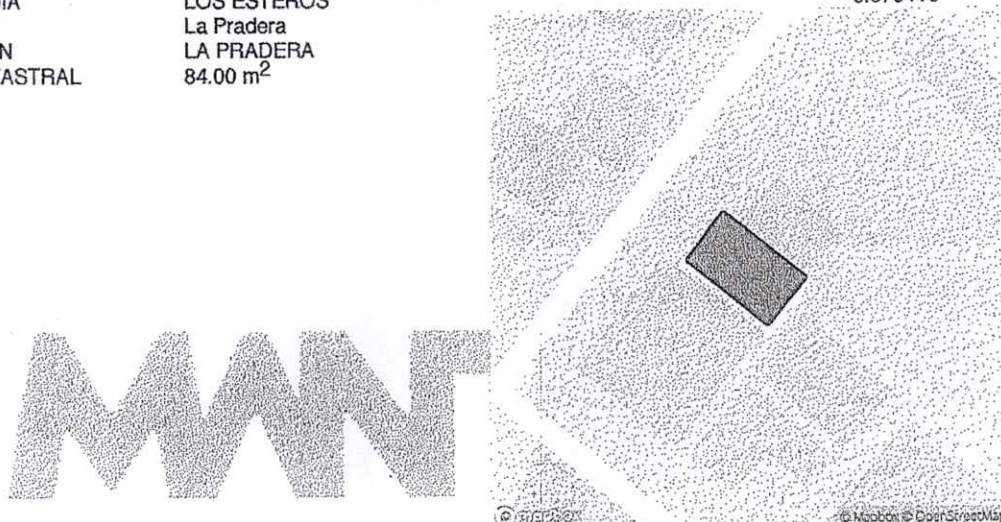
ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL
PARROQUIA
BARRIO
DIRECCIÓN
ÁREA CATASTRAL

2-15-06-29-000
LOS ESTEROS
La Pradera
LA PRADERA
84.00 m²

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

-80.688213
-0.978416



LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL

11509

GRAVAMEN

NO

EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE
DE GRAVAMEN

LINDEROS REGISTRALES

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

Frente: Con siete metros y lindera con calle pública sin nombre.

Atras: Con siete metros y lindera con los señores Pedro Pincay y Francisco Pinargote.

Derecho: Con doce metros y lindera con el señor Víctor Saltos.

Izquierdo: Con doce metros y lindera con el señor Prudencio Vera. Con una superficie total de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194851NPYM4F11

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-20 08:27:07



N° 032023-088184
Manta, martes 21 marzo 2023

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIJEJO

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-15-06-29-000 perteneciente a BARREIRO PARRAGA JENNY JEOMAR con C.C. 0926281049 ubicada en LA PRADERA BARRIO LA PRADERA EMILIANO BARCIA 1 ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$6,468.00 SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$6,468.00 SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 20 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



189025VAVFPG1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO